

Previa comprobación de que la empresa INAY ENERGIAS SL está efectivamente inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y comprobados los extremos a los cuales hace referencia el segundo párrafo de la cláusula 17.1.2 del PCAP, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad requerir a dicha empresa para que en el plazo de siete días hábiles a contar desde la fecha del envío de la comunicación del presente requerimiento aporte la siguiente documentación:

- a) Constitución de la garantía definitiva por importe de dos mil ocho cientos sesenta y dos euros con veintiséis céntimos de euro (2.862,26 euros).
- b) Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, que tiene que reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de fin del plazo de presentación de proposiciones.
- c) Acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias.
- d) Acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.